



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES	4
3. OBJETIVO	4
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS.....	5
5.1. INFORMACION GENERAL DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS	5
5.1.1. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA	5
5.1.1.1. SEGUIMIENTO DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS PÚBLICOS	6
5.1.1.2. SEGUIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE EMPLEADOS PÚBLICOS	8
5.1.1.3. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS.....	8
5.1.2. SEGUIMIENTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.....	10
5.2. SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2011 DE 2017 PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO	12
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, en ejercicio de las facultades legales que le fueron atribuidas, tiene como función realizar seguimiento a las actividades y actuaciones de la Administración con el fin, primordial, de determinar la efectividad del Control Interno; el cumplimiento de la gestión institucional; y, también, los objetivos de la Entidad produciendo, igualmente, recomendaciones para asesorar al Representante Legal en lo relacionado con el mejoramiento continuo. Este informe se realiza en aplicación de la segunda línea de defensa (Grupo de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual) y está relacionado con la Dimensión de Control Interno de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-.

Lo anteriormente mencionado se encuentra reglamentado por el decreto 2842 del 5 de agosto del 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”;

el decreto 019 de 2012, reglamentado por el decreto 1450 de Julio de 2012 (artículo 227) que establece la obligación de:

[...] quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política; y, también, el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de expedición: parte I: sector central, parte II entidades adscritas: título I: estructura del empleo único, título II: funciones y requisitos generales para empleo público, título 16: declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica artículo 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.26.6: comprobación selectiva de veracidad, título 17: sistema de información y gestión del empleo público SIGEP: artículos: 2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10. 2.2.17.11, título 21”

2. DEFINICIONES

CONTRATISTA: El artículo 6 de la Ley 80 de 1993, establece quienes tienen capacidad para contratar, entre ellos las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales, las personas jurídicas nacionales y extranjeras previo cumplimiento de los requisitos allí previstos y en las normas contractuales.

"Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación".

EMPLEADO PÚBLICO: Con artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece:

"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

3. OBJETIVO

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el aplicativo SIGEP se encuentre actualizada, tal como lo requiere la normatividad legal vigente, con el fin de tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar para mejorar el proceso de actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, con corte al 30 de junio de 2020.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento realizado para la construcción del presente informe se encuentra basado en la información registrada en el SIGEP con corte al 30 de junio de 2020 (conforme a lo establecido en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.6, numeral 2: Subsistema de Recursos Humanos y artículo 2.2.17.7, "Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes

de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio...”); comparando con la información reportada por la Agencia, con el fin de cotejar las dos (2) fuentes de información.

5. RESULTADOS

5.1. INFORMACION GENERAL DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad, con corte al 30 de junio de 2020, cuenta con **714** contratistas y **355** funcionarios activos, para un total de **1.069** servidores públicos. Una vez verificado el informe, generado directamente desde SIGEP, se puede observar que existen **1120** registros entre servidores públicos y contratistas para la Agencia lo cual, además, se detalla a continuación:

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA DE LA ARN		
EMPLEADO PÚBLICO	CONTRATISTA	TOTAL
355	714	1.069

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA SIGEP		
EMPLEADO PÚBLICO	CONTRATISTA	TOTAL
366	754	1.120

5.1.1. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada del aplicativo del SIGEP, evidenció que del total de los registros que se encuentran en SIGEP a cargo de la Agencia (1.120) se observa que: 991 registros tienen actualizada su hoja de vida y 129 registros **no** tienen actualizada la hoja de vida y 56 no cruzan con la información de la Agencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se consolida la información que el **88,48%** de los registros tiene actualizada su información de hoja de vida en este aplicativo, mientras el **11,52%** restante se encuentra pendiente por actualizar la hoja de vida y un **5%** de los registros no cruzan con la información ARN.

De igual manera se puede observar que al consolidar la información por género se cuenta con las siguientes cifras (1120):

- Femenino ----- 646 registros
- Masculino ----- 474 registros

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información generada de SIGEP y de la reportada por la Entidad obteniendo los siguientes resultados:

5.1.1.1. SEGUIMIENTO DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La ARN tiene estructurada su planta en un total de 426 funcionarios de acuerdo a:

- Decreto 4975 de 2011 (Decreto de creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, se dispuso que el Gobierno Nacional adoptará la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, de conformidad con la estructura prevista en el mismo)
- Decreto 2413 de 2012 (efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable)
- Decreto 2254 de 2015 (Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones).

A la fecha de 426 cargos de planta se tiene 355 cargos ya vinculados y se tiene un total de 71 cargos por proveer con el siguiente comportamiento:

ESTADO VACANTES	
Situación Administrativa	Cantidad
En proceso de Ingreso	4
En Proceso de Declaración Lista Desierta por la CNSC	1
En Proceso de Derecho Preferencial de Encargo	27
En proceso de Nombramiento	4
En proceso de Autorización de la CNSC	6
Provisional Pensionado el 01/07/2020	2
Se posesiono el 08/07/2020	1
Vacante Definitiva de Libre Nombramiento y Remoción	13
Vacante sin empleado con Derecho Preferencial a encargo por definir forma de vinculación	2

Vacante temporal	11
Total	71

*Fuente: Grupo de Talento Humano

Ahora bien, basado igualmente en el reporte generado por el SIGEP, con corte al 30 de junio de 2020, se realizó el cruce de información de Empleado Públicos reportado por la Agencia, en donde se evidencia que no coinciden en número de registros.

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS ARN		
INFORMACIÓN ARN	INFORMACIÓN SIGEP	DIFERENCIA
355	366	11

De los 355 registros de la ARN, un registro no cruza con la información generada de SIGEP, que pertenece a la identificación número 109, por lo que restando dicho registro se tiene una cifra de 354, observando una diferencia de 12 registros frente al reporte SIGEP, que corresponden a las siguientes identificaciones: a) 946; b) 978; c) 729; d) 154; e) 061; f) 773; g) 128; h) 163; i) 709; j) 653; k) 128; y l) 131.

Frente a esta diferencia se señaló por parte de la Entidad que nueve (9) registros correspondían a funcionarios que se encuentran en vacancia temporal y por tanto su hoja de vida se dio de alta en la entidad, los cuales se detallan a continuación:

No DOCUMENTO	FECHA DE INICIO DE LA VACANCIA
773	6/03/2020
709	20/01/2020
163	11/05/2020
978	3/02/2020
653	3/02/2020
154	25/02/2020
946	6/05/2020
061	20/04/2020
131	2/03/2020

De otra parte, señaló que dos (2) registros corresponden a comisiones que se otorgaron para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción, razón por

la cual no aparecen en el reporte de vinculados, las cuales se detallan a continuación:

No DOCUMENTO	FECHA DE INICIO DE LA COMISIÓN
729	20/02/2020
128	30/03/2020

Por último, el registro restante de los doce (12) correspondiente a la identificación N° 128, se le dio de alta para su proceso de ingreso a la Entidad, el cual no fue completado por no aceptación de la persona y por ende se procedió a dar de baja en el sistema a dicha persona en el mes de julio.

5.1.1.2. SEGUIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE EMPLEADOS PÚBLICOS

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información generada del aplicativo del SIGEP y el cruce de la información de la Entidad, evidenció que, de los 355 registros de la Agencia, 352 tienen actualizada su hoja de vida y dos (2) no tienen actualizada su hoja de vida. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el **99,15%** de los funcionarios tiene actualizada su información de hoja de vida en este aplicativo, mientras que el **0,56%** no tienen actualizada la hoja de vida y de otra parte, un (1) registro no cruza que corresponde al **0.28%**, de acuerdo a la información reportada

Se observan dos (2) registros que no reportan su respectiva actualización de hoja vida, que corresponde a las siguientes identificaciones: a) 966; y b) 323.

5.1.1.3. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS

Basado igualmente en el reporte presentado por el SIGEP, con corte al 30 de junio de 2020, se realizó el cruce de información de contratistas presente en la mencionada base y el reporte de la Agencia, en donde se observa un total de **714** registros que no coinciden.

NÚMERO DE HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS ARN		
INFORMACIÓN ARN	INFORMACIÓN SIGEP	DIFERENCIA
714	754	40

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información obtenida en el SIGEP (754 registros de contratistas), determina que:

- 710 registros cruzan con la información remitida por la Entidad, correspondiendo al 94,16%.
- 44 registros no cruzaron con la base de remitida por la Entidad correspondiendo al 5,83%

Ahora bien, de 710 registros que cruzan se obtuvo el siguiente resultado:

- 598 registros de contratistas tienen actualizada su hoja de vida, correspondiendo al 84,22%.
- 112 no tienen actualizada la hoja de vida, correspondiendo al 15,78%

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información remitida por la Agencia (714 registros) y la generada directamente del sistema de SIGEP se obtuvo los siguientes resultados:

- En el cruce de información remitida por la Agencia (714 registros), 710 registros cruzan, correspondiendo al **99,43%**
- Cuatro (4) registros no cruzan con la información de SIGEP, correspondiente al **0,56%**

Ahora bien, de 710 registros que cruzan se obtuvo el siguiente resultado:

- 598 registros tienen la hoja de vida actualizada correspondiendo al **84,22%**.
- 112 registros no tienen la hoja de vida actualizada, correspondiente al **15,77%**.

De igual manera se filtró la información por género generada en SIGEP (754 registros) obteniendo las siguientes cifras:

- 461 registros de contratos con género femenino, correspondiendo al 61,14%
- 293 registros de contratos corresponden a género masculino, correspondiendo al **38,85%**

Es de aclarar que en el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría BS-M-01, versión 6 de fecha 28/09/2019 se indica en su numeral 3.1.8.4. CONTRATACIÓN DIRECTA y literal A. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión; indican que:

[...] Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la persona natural o persona jurídica aspirante a ser contratada debe allegar al Grupo de Gestión Contractual, y según corresponda, como mínimo los siguientes documentos:

- Captura de pantalla del registro como usuario y creación de cuenta del SECOP II
- Propuesta de servicios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios Previos Definitivos
- Formato Único de Hoja de vida (del SIGEP) actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional (en caso de estar reglamentado el ejercicio de la profesión). [...]

Por lo anterior, se requiere que se continúe fortaleciendo los controles por la Entidad respecto el registro de información en el SIGEP garantizando que las Hojas de Vida en el aplicativo cuente con su debida actualización.

5.1.2. SEGUIMIENTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Generado el reporte del SIGEP, con corte al 30 de junio de 2020, respecto de la actualización de la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas de los Empleados Públicos de la Agencia se observó que:

REGISTROS DEL INFORME DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS		
INFORMACIÓN ARN	INFORMACIÓN SIGEP	DIFERENCIA
355	372	17

Del cruce de la Información de SIGEP (372 registros) y la información reportada por la Entidad se obtuvo el siguiente resultado:

- De los 372 registros de SIGEP cruzan con 354 de la información reportada de la Entidad.
- Los 354 registros que cruzan tienen actualizado el registro de Bienes y Rentas, correspondiendo al **95,16%**.
- Un (1) registro de 355 no tiene actualizado el registro de Bienes y Rentas, el cual corresponde al 0.27% con identificación N° 109 de la información reportada por la Agencia.
- Se evidenció una diferencia entre lo reportado en el SIGEP con la información suministrada por la Entidad, que corresponde a 18 registros que corresponden al **4.84%**, los cuales se detallan a continuación: a) 946; b) 942;

c) 609; d) 978; e) 729; f) 154; g) 061; h) 773; i) 128; j) 163; k) 709; l) 456; ll) 136; m) 854; n) 467; o) 653; p) 128; y q) 131.

En este punto, se dio respuesta por la Entidad, se indicó que dado que los registros que se detallan a continuación se encuentran en vacancia temporal la actualización de su declaración de bienes y rentas no estaba bajo nuestra supervisión:

No DOCUMENTO	FECHA DE INICIO DE LA VACANCIA
773	6/03/2020
709	20/01/2020
163	11/05/2020
978	3/02/2020
653	3/02/2020
154	25/02/2020
946	6/05/2020
061	20/04/2020
131	2/03/2020
456	16/03/2020
609	15/05/2020

En lo referente a los registros de identificación N° 729 y 128, corresponden a dos comisiones que se otorgaron para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción en el Distrito por lo que no tenían la obligación de diligenciar la declaración de bienes y rentas.

Finalmente, respecto a los registros que se relacionan a continuación, corresponde a cinco (5) empleados que tenían programado su ingreso en julio de 2020 a la Entidad y por eso se les dio de alta para su proceso de vinculación:

No DOCUMENTO	ESTADO
942	Posesionada
136	Posesionada
467	Posesionado
128	No Posesionado – Dado de baja en el sistema
854	Posesionada

- Se reitera la observación realizada en Informe del trimestre anterior, respecto a la duplicidad de los siguientes registros a) 902 y b) 791, evidenciado que se encuentran como contratista y funcionario público; en este punto se señaló por parte de ARN que toda vez que están vinculados como funcionarios sus contratos debieron ser finalizados en el SIGEP.

- Por otra parte, se reitera la observación descrita en el Informe del Primer Trimestre de la presente vigencia respecto al registro de un Profesional docente en la base general exportada de SIGEP con identificación N° 35894111, y aun continua la inconsistencia.

5.2. SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2011 DE 2017 PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Con el fin de verificar el cumplimiento del señalado decreto se procedió a solicitar información, respuesta que fue otorgada el día 27/07/2020 con el siguiente detalle:

Entidad	Número de funcionarios a vincular	Personas vinculadas	Faltante	Observaciones Corte 1/07/2020
ARN	8	6	2	<p>La ARN cuenta con la vinculación de seis (6) personas de las ocho (8) a vincular por discapacidad.</p> <p>Frente al SIGEP solo se cuenta con el reporte de cinco (5) debido que una persona en condición de discapacidad manifestó no estar interesada en efectuar el reporte, en razón a evitar posibles afectaciones futuras.</p> <p>No se cuenta con los soportes de discapacidad de todos, en razón a la dificultad de citas médicas por la emergencia sanitaria.</p>

*Fuente: Grupo de Talento Humano

De las cifras aportadas se determina que las personas con discapacidad vinculadas a la Entidad corresponden al 1.40% del total de la planta de personal (426 funcionarios) y no el 2% que, al 31 de diciembre de 2019, debía cumplirse tal como lo exige el artículo 2.2.12.2.3 en su numeral 1.

En lo referente a la acreditación de la discapacidad se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 583 de 2016 *“Por la cual se implementa la*

certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”, y por tanto, la totalidad de funcionarios con condición de discapacidad vinculados deben tener acreditada esta a través de certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud – EPS-.

De otra parte, en lo referente al funcionario que manifestó que no está interesada realizar el reporte en el SIGEP su condición de discapacidad, se recomienda que se deje documentada dicha situación con el fin de no incurrir en posibles incumplimientos.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información generada desde el SIGEP con corte al 30 de junio de 2020 y comparada con la información enviada por la Entidad, se obtiene los siguientes resultados:

- La información de Gestión Contractual presentaba con corte al 31/03/2020 un porcentaje del 10.61% respecto la información que no cruzó con la información generada en SIGEP y para el 30/06/2020 se obtuvo un porcentaje equivalente al 5.83% en el cruce de información exportada de SIGEP con la reportada por la Entidad, lo cual evidencia el mejoramiento en la fidelización de la información, sin embargo se recomienda continuar fortaleciendo los controles con el fin de mantener actualizado el registro de Hojas de Vida.
- Se recomienda realizar la depuración de la información registrada de los Funcionarios Públicos, así como de Contratistas en el SIGEP dado que se observaron 418 registros duplicados, lo cual no permite tener la información veraz del personal vinculado y que presta servicios en la Entidad.
- En la base de actos de Actualización de Bienes y Servicios se observó nuevamente un registro con categoría docente, por lo cual se debe realizar o requerir la depuración de dicho registro solicitando a Función Pública la actuación que corresponda.
- Se observó que a la fecha no se está cumpliendo con el Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad exigido al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo al tamaño de la planta (entre 1 a 1000 empleados), esto es, 2%, por lo que se insta adelantar las actuaciones

administrativas pertinentes para cumplir con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017, pues su inobservancia se considera falta grave en los términos del régimen disciplinario.

Por las anteriores razones, es importante reforzar los controles; con el fin de aumentar el porcentaje de fidelización de la información tanto de Contratistas como de Funcionarios.

Elaboró: Diana Carolina Barrero Flórez/Ana Yancy Urbano
Contratista/Profesional Especializado

Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero
Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Fecha de Elaboración: 04/08/2020